

## CIRCULAR 01 –2024

PARA: CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE NATACION DE BOGOTA.

FECHA: 16 DE ENERO DE 2025

ASUNTO: VALOR REGISTRO DEPORTISTA 2025

Apreciados Señores:

De acuerdo con la circular N° 001-2025 de la Federación Colombiana de Natación, con fecha del 15 de enero de 2025, y con lo dispuesto por el comité ejecutivo de la LNB, a continuación, se relacionan los costos para los nuevos registros y renovaciones del año 2025:

### **Modalidades De Natación Carreras, Polo Acuático, Natación Artística Y Clavados:**

| <b>Renovación Registro 2025</b> | <b>Valor</b>      |
|---------------------------------|-------------------|
| Fecna - incluye Póliza AP       | \$ 163.100        |
| Liga- No incluye póliza         | \$ 122.000        |
| <b>Total</b>                    | <b>\$ 285.100</b> |

| <b>Registro Nuevo Registro Extemporáneo 2025</b> | <b>Valor</b>      |
|--|-------------------|
| Fecna - incluye Póliza AP                        | \$ 236.400        |
| Liga- No incluye póliza                          | \$ 136.000        |
| <b>Total</b>                                     | <b>\$ 372.400</b> |

**Modalidades de natación artística, polo acuático y clavados menores de 12 años**

| <b>Renovaciones menores de 12 años 2025</b> | <b>Valor</b>      |
|---|-------------------|
| Fecna - Póliza AP                           | \$ 14.200         |
| Liga- No incluye póliza                     | \$ 122.000        |
| <b>Total</b>                                | <b>\$ 136.200</b> |

| <b>Extemporáneo y/o nuevos menores de 12 años 2025</b> | <b>Valor</b>      |
|--|-------------------|
| Fecna - Póliza AP                                      | \$ 14.200         |
| Liga- No incluye póliza                                | \$ 136.000        |
| <b>Total</b>   | <b>\$ 150.200</b> |

Con relación a la póliza AP, la Fecna informa: "Al igual que desde el año 2020, nuestros afiliados contarán con una póliza de accidentes personales (AP) la cual es financiada parcialmente por la Federación. Esta póliza es un apoyo extra para nuestros deportistas en caso de accidente no solamente durante los eventos, sino también durante sus entrenamientos y actividades diarias.

**Por favor tomar atenta nota de los siguientes puntos:**

- ✓ el proceso de registro en la plataforma de la LNB es responsabilidad de cada club, por esta razón se les recuerda que el usuario y clave para este proceso no debe ser de conocimiento de los padres de familia y/o deportistas.

- ✓ Para efectos de la renovación de los registros de los deportistas se debe realizar el proceso de preinscripción y actualización de hojas de vida de cada uno de los deportistas directamente en la página de la LNB en el menú de torneos, en el link “Registro Deportivo” y seguir los pasos establecidos en el archivo adjunto “Manual De Usuario Para Registro Deportivo Liga y Federación”. Se debe colocar la foto actual del deportista.
- ✓ Una vez realizado el proceso de preinscripción indicado en el punto anterior, los clubes deberán enviar al correo [administracion@liganatacionbogota.com](mailto:administracion@liganatacionbogota.com) los siguientes documentos por cada uno de los deportistas:
  - Preliquidación de la renovación de registros.
  - Soporte de pago correspondiente a la renovación de registros.
  - Formato de manejo de imagen y tratamiento de datos diligenciado y firmado.
  - Certificación de afiliación a la EPS no mayor a tres (30) días de expedición
- ✓ Una vez la administración de la LNB verifique el pago y que los documentos estén completos se habilitará el registro de liga y se solicitará el registro a la Fecna de los deportistas para el año 2025.
- ✓ La LNB no realizará registros de Liga y Fecna si los clubes no envían la totalidad de los documentos solicitados para el proceso de registro de deportistas; de igual forma se solicita a los clubes colocar la foto real del deportista en la base de datos de la LNB, esto en razón a que varios deportistas tienen fotos del logo de club.

- ✓ Los clubes deberán verificar después del 01 de marzo de 2025, en la página de la Fecna que sus deportistas se encuentren debidamente federados.
- ✓ La liga recibirá los registros de los clubes que se encuentren a paz y salvo por todo concepto al 31 de enero de 2025, y con el reconocimiento deportivo vigente.
- ✓ Registros Nuevos: Para el registro de nuevos deportistas y su incorporación a la base de datos de la LNB y la Fecna, se requiere enviar al correo electrónico [administracion@liganatacionbogota.com](mailto:administracion@liganatacionbogota.com) :
  - Copia escaneada al 150% y a color del documento de identidad en formato PDF.
  - Certificación de afiliación a la EPS no mayor a tres (30) días de expedición.
  - Formato de manejo de imagen y tratamiento de datos diligenciado y firmado.
- ✓ Traslado de club y/o de Liga: Se presenta cuando un deportista activo en la base de datos de la Federación cambia de club; independiente de la liga de procedencia o destino. Para efectuar los traslados, se requiere enviar al correo electrónico [administracion@liganatacionbogota.com](mailto:administracion@liganatacionbogota.com) :
  - Copia escaneada de la carta de libertad y de paz y salvo expedido por el club.
  - Copia escaneada de la carta de libertad y de paz y salvo expedido por la liga
  - Copia escaneada y a color al 150% del documento de identidad.
  - Los deportistas que cambian de club, no podrán participar en torneos avalados por la FECNA (Resolución 107-2000) en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición de la carta de libertad.



**LNB**  
LIGA DE NATACIÓN  
DE BOGOTÁ

NIT: 860.070.403-4  
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN  
NO. 4029 DE 1970

De acuerdo circular No 001-2025 de la Federación Colombiana de Natación, la LNB tiene plazo hasta el día 28 de febrero de 2025, para efectuar los registros y pagos de sus nadadores como renovación. En razón con lo anterior y con el fin de evitar registros extemporáneos de la ficha Fecna **la LNB recibirá únicamente de cada club, todo el proceso de registro y pago hasta el día 10 de febrero de 2025**, De no ser así todo registro de renovación de la LNB y Fecna, se deberá pagar como extemporáneo, ya que para cumplir con la fecha designada por Fecna se debe tener el suficiente tiempo para registrar a cada uno de los nadadores en la plataforma de la Fecna.

Cordialmente,

**JORGE HORACIO SOSA CADENA**

Presidente Comité Ejecutivo